## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre cuatro de dos mil veinte

PROCESO : ESPECIAL CLASE : TUTELA

**ACCIONANTE:** NATHANIEL MANUEL CHRISTOPHER Identificado C.C:

15242856

ACCIONADO: NUEVA EPS – SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO

DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**RADICADO** : 05-001-31-10-004-2020-00282-00

**ASUNTO**: GASTOS MEDICOS, TRANSPORTE, VIVIENDA,

ALIMENTACION, VIVIENDA. **PROVIDENCIA**: ADMISIÓN

Por estar ajustada a derecho, El Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda contentiva de la pretensión ACCIÓN DE TUTELA promovida por <u>NATHANIEL MANUEL CHRISTOPHER</u> Identificado C.C: 15242856, en contra de NUEVA EPS – SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**SEGUNDO:** Conforme a los hechos y pretensiones de la demanda se ordena vincular a la presente acción a la **Secretaria de Salud de LA CIUDAD DE MEDELLIN Y DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para que se pronuncien sobre la presente Tutela.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al GERENTE DE LA NUEVA EPS – AL SECRETARIO SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LOS SECRETARIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y DE ANTIOQUIA y córraseles traslado por el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado,

se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

**CUARTO:** Se deniega la medida provisional solicitada toda vez que no se cumple con lo consagrado en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, por lo que lo solicitado en ese acápite es lo que será motivo de resolución en el fallo de Tutela.

RADÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ